RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2021-00640-00
SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
SOLICITANTE: CLAVE 2000 S.A. Nit. 800.204.625-1
GARANTE: CARMEN TATIANA DE LEON SOLIS.

Señora Jueza, a su Despacho la solicitud de la referencia, que fue subsanada por la parte demandante en debida forma y dentro del término legal. Sírvase proveer. Barranquilla, febrero 8 de 2022.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente, se observa que el solicitante CLAVE 2000 S.A., a través de apoderado judicial, subsanó la demanda en debida forma y dentro del término legal.

Teniendo en cuenta que la entidad demandante solicita se ordene la Aprehensión y entrega del vehículo distinguido con placas UZC-724, el cual se encuentra en posesión de CARMEN TATIANA DE LEON SOLIS, identificada con C.C. 52.185.493. Teniendo en cuenta que el garante no realizó la entrega del vehículo al acreedor garantizado, esta dependencia judicial procederá a librar orden de aprehensión y entrega del bien dado en garantía, por reunir los requisitos formales exigidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Admitir la solicitud especial de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria del vehículo distinguido con placas UZC-724, de propiedad del garante CARMEN TATIANA DE LEON SOLIS, identificada con C.C. 52.185.493, presentada por CLAVE 2000 S.A., a través de apoderado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015.

2. En consecuencia, oficiar a la POLICÍA NACIONAL – SIJIN – DIVISIÓN AUTOMOTORES, para que proceda con la inmovilización del vehículo distinguido con placas UZC-724, clase AUTOMÓVIL, carrocería HATCH BACK, marca HYUNDAI, línea ATOS PRIME, color AMARILLO, modelo: 2009, motor G4HC8M510459, chasis MALAB51GP9M319878, servicio PÚBLICO, de propiedad del garante CARMEN TATIANA DE LEON SOLIS, identificada con C.C. 52.185.493, sobre lo cual informará a este despacho judicial una vez sea aprehendido y ubicado en el parqueadero autorizado por la Resolución No. DESAJBAR22-6 del 11 de enero de 2022, Servicios Integrados Automotriz S.A.S., cuya dirección es a Calle 81 # 38 - 121 barrio Ciudad Jardín de Barranquilla y teléfonos 3173701084 – 3205411145 – 3207675354, a fin de que pueda ser realizada la respectiva entrega al acreedor CLAVE 2000 S.A., a través de su apoderado judicial Dra. JOHANA PATRICIA SANCHEZ MARTINEZ.

3. Téngase a la doctora JOHANA PATRICIA SANCHEZ MARTINEZ en calidad de apoderada judicial del acreedor CLAVE 2000 S.A., en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

Oficio No.0096
JDAD
.

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e1f9b7a2a7803b1b3fde5f0c1ef0cbcaed4eb83df943c6a821db9a1458902e8**
Documento generado en 08/02/2022 05:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica